

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1182,
DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021,
QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
AL LLAMADO "PROGRAMA DE RECAMBIO
DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS
DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y
MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS
DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y
CHILLÁN VIEJO - LÍNEA PELLET,
REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2021".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1443

SANTIAGO,

17 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°249 de 2020 y N°1118 de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente ; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°51 de 2021, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1182, de fecha 20 de octubre del 2021, del Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; el Memorándum N°171/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum conductor N°15.061/2021 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1182, de fecha 20 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al llamado "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA PELLET, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2021".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de

leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°171/2021, de fecha 7 de diciembre de 2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicitó modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (Calendario del Proceso de selección - Gestión de copago), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de esta etapa, a fin de contar con el tiempo necesario para su desarrollo, dado que no será posible gestionar la cantidad de copagos en el tiempo estipulado.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las mencionadas bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, considerando que no afectan los derechos de los postulantes y que además se encuentra contemplada, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° APRUEBASE, la modificación de la Resolución Exenta N°1182, de fecha 20 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al llamado "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA PELLET, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2021", de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6 "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de personas seleccionadas. <u>Duración:</u> Hasta 10 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

DEBE DECIR:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de personas seleccionadas. <u>Duración:</u> Hasta 20 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

2° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°1182, de fecha 20 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl; en la Oficina de Apoyo al Recambio; y, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vega de Saldías #645, comuna de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/NOP/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.